

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

657 *Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de modificación del Convenio colectivo de Federación Farmacéutica, SCCL.*

Visto el texto del acta de modificación del Convenio colectivo de la empresa Federación Farmacéutica, SCCL (código de convenio n.º 90005672011984), que fue suscrita con fecha 14 de diciembre de 2017, de una parte por los designados por la empresa en representación de la misma, y de otra por las secciones sindicales de UGT, CC.OO. y CSC en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada modificación del Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 2018.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FEDERACIÓN FARMACÉUTICA, SCCL

En Gavà, a 14 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, doña Arantxa Martínez García, mayor de edad, con DNI n.º 38.140.799 Z, en calidad de directora de recursos humanos y apoderada de la empresa Federación Farmacéutica, SCCL.

De otra parte, don José Luis Moreno Alegre, mayor de edad, con DNI n.º 37.364.772 F, doña Catalina Bermúdez Martín, mayor de edad, con DNI n.º 36.936.306 P, don Jesús Somada Díaz, mayor de edad, con DNI n.º 37.276.315 P, doña Marta Humet García, mayor de edad, con DNI n.º 34.734.827 C, don Jordi García Benedicto, mayor de edad, con DNI n.º 38.072.815 H, don Alfons Siles Molina, mayor de edad, con DNI n.º 37.317.289 L, don Raúl Arnedo Blanco, mayor de edad, con DNI n.º 37.389.256 L, y don Jordi Perea Lozano, mayor de edad, con DNI n.º 36.526.604 M y don Javier Sánchez Gómez, mayor de edad, con DNI n.º 53.312.437 R en su condición de miembros del comité de empresa del centro de trabajo sito en el municipio de Gavà; doña Alicia González Martín, mayor de edad, con DNI n.º 46.640.863 Z, en su condición de delegada de personal del centro de trabajo sito en el municipio de Terrassa; doña Nuria Chiva Rotllán, mayor de edad, con DNI n.º 38.420.822 N, en su condición de delegada de personal del centro de trabajo sito en el municipio de Valencia; doña Trinidad Lechuga Ayala, mayor de edad, con

DNI n.º 40.288.523 K, en su condición de delegada de personal del centro de trabajo sito en el municipio de Girona; y don José Coy Madrona, mayor de edad, con DNI n.º 18.948.080 J, en su condición de delegado de personal del centro de trabajo sito en el municipio de Castellón, todos ellos en su condición de representantes legales de los trabajadores y miembros de la comisión negociadora.

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 30 de octubre de 2014 la Comisión Negociadora nombrada al efecto, suscribió un convenio colectivo de empresa («BOE» de 12 de enero de 2015), cuya vigencia era por tiempo de cinco años, desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018.

II. Que mediante Acta del día de hoy, 14 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas, se ha constituido una nueva Comisión Negociadora, a los efectos de revisar determinadas disposiciones contenidas en el convenio colectivo actualmente vigente, todo ello conforme prevé el párrafo segundo del artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

III. Que a los efectos del anterior Manifiestan II, la Comisión Negociadora ha mantenido, también el día de hoy 14 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas, una reunión para tratar la ampliación del ámbito temporal del convenio colectivo, habiéndose finalmente alcanzado un Acuerdo modificativo de la disposición del convenio colectivo actualmente vigente que a continuación se dirá, sobre la base del siguiente

PACTO

Primero.

El redactado del actual artículo 3 sobre el Ámbito temporal y denuncia del convenio colectivo establece que:

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el 1 de enero de 2014 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, las partes acuerdan demorar los efectos económicos del presente convenio colectivo hasta el 1 de enero de 2015, manteniendo las condiciones económicas del anterior convenio colectivo hasta la mencionada fecha.

La denuncia del presente Convenio Colectivo deberá comunicarse a la otra parte mediante comunicación escrita con una antelación mínima de tres meses antes de finalizar su vigencia.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2018, el redactado del artículo 3 sobre el período de vigencia del convenio colectivo quedará redactado del modo siguiente:

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el 1 de enero de 2014 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

En prueba de conformidad y para constancia de cuanto antecede, firman las partes el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de la empresa:

Arantxa Martínez, Dirección de Recursos Humanos.

Por parte de la Comisión Negociadora:

Comité empresa Gavà:

José Luis Moreno Alegra.

Catalina Bermúdez Martín.

Jesús Somada Díaz.
Jordi García Benedicto.
Alfons Siles Molina.
Raúl Arnedo Blanco.
Marta Humet García.
Javier Sánchez Gómez.
Jordi Perea Lozano.

Delegada Terrassa:

Alicia González Martín.

Delegada Valencia:

Nuria Chiva Rotllán.

Delegada Girona:

Trinidad Lechuga Ayala.

Delegado Castellón:

José Coy Madrona.